RESOLUCIÓN No. 1 - 2384 **DE 2022**

Por la cual se ordena un encargo en empleo de libre nombramiento y remoción

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, espécialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital, se encuentra vacante definitivamente.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que señala: "*(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que la señora Sonia Yamile Acuña Lesmes, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.192, Instructora con derechos de carrera administrativa del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la señora Sonia Yamile Acuña Lesmes no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargar a la señora **Sonia Yamile Acuña Lesmes,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.205.192, como Subdirectora de Centro G02 del Centro Nacional de Hoteleria, Turismo y Alimentos, de la Regional Distrito Capital, hasta por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de su terminación anticipada en uso de la facultad discrecional.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2°. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 07 DIC 2022

Delka Patricia Ortiz Cortázar
Secretaria General (E)

Proyectó: Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales